



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Entidades Municipales

Tomo I. Municipios
Volumen 16. Axapusco



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo I

Municipios

Volumen 16

Axapusco

Contenido

Revisión de la Cuenta Pública	7
Auditoría de Desempeño	43



Revisión de la Cuenta Pública

**Municipio de
Axapusco**

Axapusco

Aspectos generales

Identidad

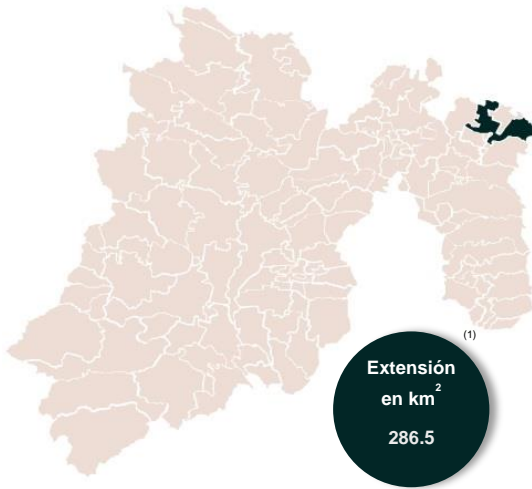


"En el aljibe de agua"

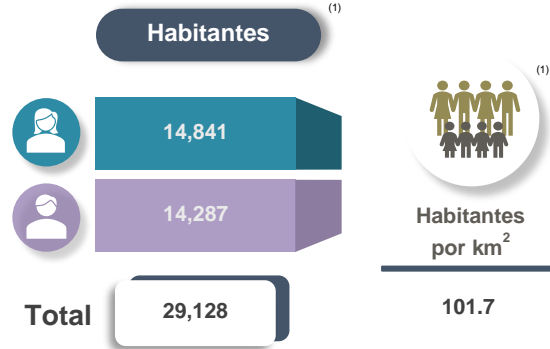


H. Ayuntamiento
Constitucional de
AXAPUSCO
2022-2024

Territorio



Población



Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Organismos Descentralizados



Programas



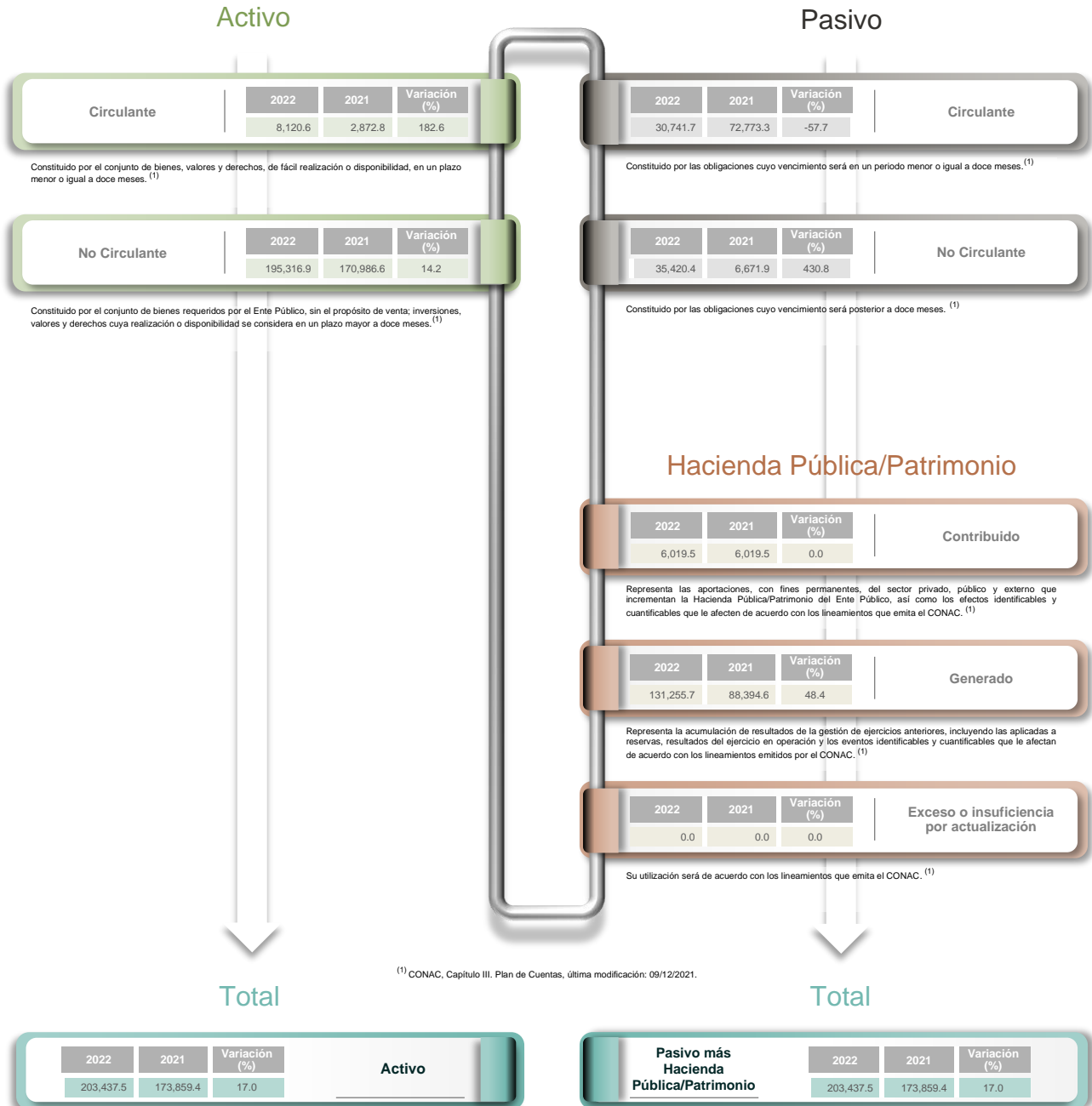
Fuente: Página web del programa.



Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los bienes y recursos (activo) con los que cuenta la Entidad, sus obligaciones con terceros (pasivo) y su patrimonio (hacienda pública/patrimonio).

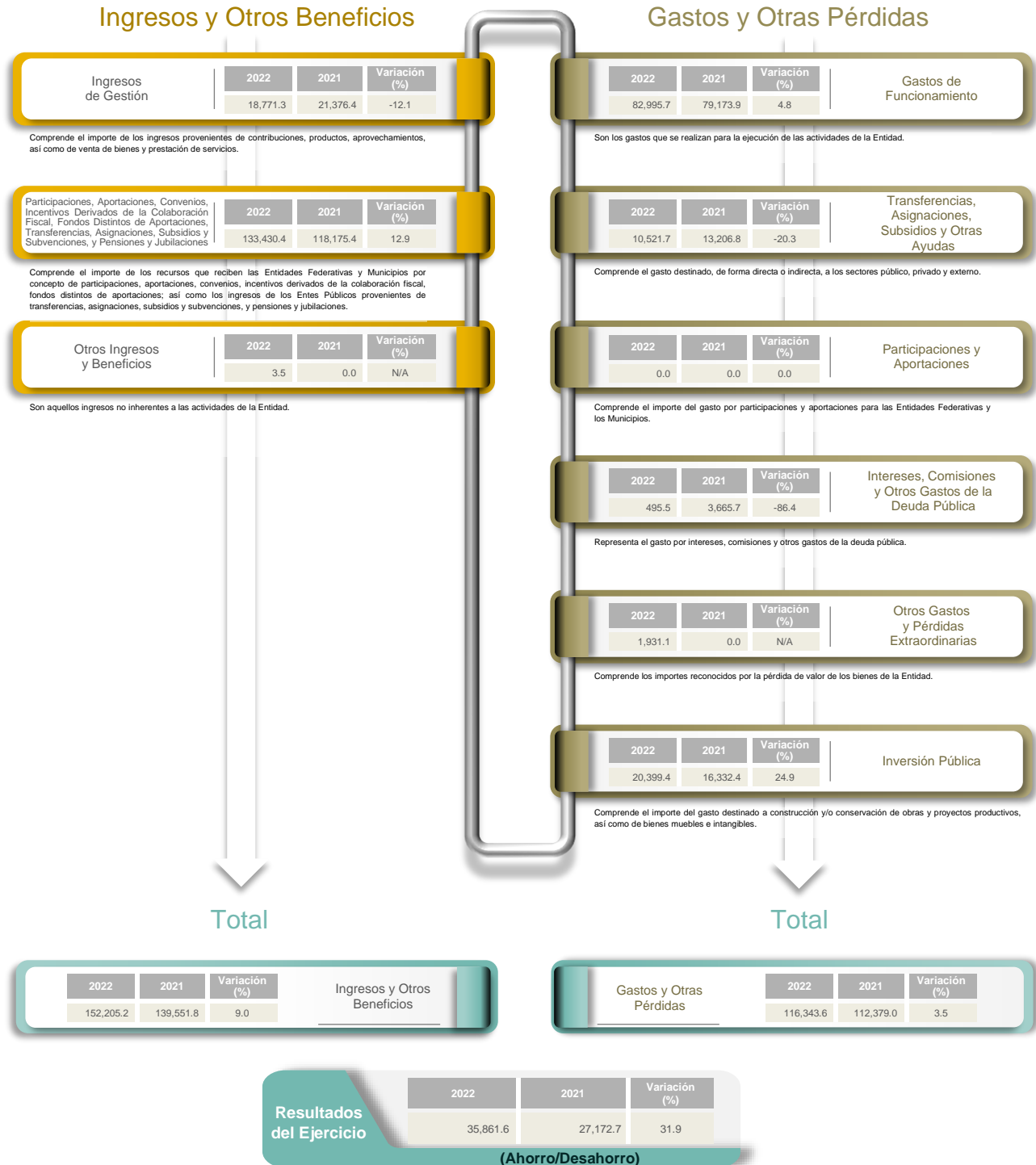


⁽¹⁾ CONAC, Capítulo III. Plan de Cuentas, última modificación: 09/12/2021.

Nota: El total del activo debe ser igual a la suma del total del pasivo más el total de la hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la variación, entre un Ejercicio Fiscal y otro, de los ingresos y gastos de la Entidad, para saber si ésta tuvo un ingreso mayor a sus gastos (ahorro) o si sus gastos fueron mayores a sus ingresos (desahorro).



Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los ingresos estimados y sus modificaciones, así como el importe total recaudado al cierre del Ejercicio, de acuerdo a su origen.







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	218,159.9	152,423.8	-	152,205.1
Ingresos de Gestión	22,020.0	19,232.6	-	18,771.2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	196,139.9	133,187.6	-	133,430.4
Otros Ingresos y Beneficios	-	3.5	-	3.5

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

Objetivo: Mostrar la integración de los egresos aprobados y sus modificaciones, así como el importe total ejercido, aplicado por capítulo del gasto al cierre del Ejercicio.

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Ejercido	 Pagado
	218,159.9	152,582.4	-	0.0	152,582.4	152,582.4
Capítulo 1000 Servicios Personales	56,169.0	62,711.8	-	-	62,711.8	62,711.8
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	8,215.0	6,699.2	-	-	6,699.2	6,699.2
Capítulo 3000 Servicios Generales	14,031.3	13,441.9	-	0.0	13,441.9	13,441.9
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,872.5	10,521.7	-	-	10,521.7	10,521.7
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,680.2	4,084.1	-	-	4,084.1	4,084.1
Capítulo 6000 Inversión Pública	64,704.4	39,300.2	-	-	39,300.2	39,300.2
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	42,487.4	15,823.2	-	-	15,823.2	15,823.2

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Inconsistencias

De la revisión a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos modificados, se identificó que existen diferencias entre los montos totales reportados.



Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Axapusco

Etapa de planeación

Misión y visión de la Entidad

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la misión y visión de la Entidad plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal cumplen con lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Misión



Gobierno accesible para todos, incluyente, joven y transparente que brinda a los Axapusquenses seguridad y progreso, desarrollando un trabajo digno, con el consenso y la participación ciudadana, aplicando las herramientas suficientes para conseguir el bienestar de la comunidad.

¿La redacción de la misión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Cuál es el propósito del Municipio?

Cumple

2

¿Qué hace? (Descripción de bienes y servicios que entrega)

Cumple

3

¿Para quiénes van dirigidos los bienes y servicios?

Cumple

4

¿Cuál es el efecto que se espera lograr?

Cumple

Visión



Ser un municipio que lidere el progreso y desarrollo de la región, impulsando el crecimiento de la población, en donde el trabajo sea la base de las estrategias que transformen la calidad de vida de los habitantes, para un mejor futuro.

¿La redacción de la visión responde a las siguientes preguntas?

1

¿Hacia dónde debe dirigirse el Municipio?

Cumple

2

¿Cuál es la imagen deseada del Municipio? ¿Cómo se ve el Municipio en el futuro?

Cumple

3

¿Cómo se quiere ver la problemática o problemáticas a resolver en un horizonte de largo plazo?

Cumple

4

¿Qué valores distinguirán al Municipio en la solución de esas problemáticas?

Cumple

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió

¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?

Cumplió



Programas planeados de acuerdo a los Pilares y Ejes Transversales

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, los objetivos, estrategias y líneas de acción reportados por la Entidad en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y reconocer los programas planeados en la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto (CMAP).

Plan de Desarrollo Municipal



Pilar 1. Social	6	12	41
Pilar 2. Económico	5	10	34
Pilar 3. Territorial	6	14	48
Pilar 4. Seguridad	3	6	33
Eje transversal I. Igualdad de género	1	2	12
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	4	8	28
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	1	2	7
Otros no clasificados	-	-	-

Programas



Pilar 1. Social	4	Sí	18	14
Pilar 2. Económico	4	Sí	13	9
Pilar 3. Territorial	10	Sí	14	4
Pilar 4. Seguridad	5	Sí	5	-
Eje transversal I. Igualdad de género	1	Sí	2	1
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	10	Sí	19	9
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	-	Sí	3	3
Otros no clasificados	-	-	-	-

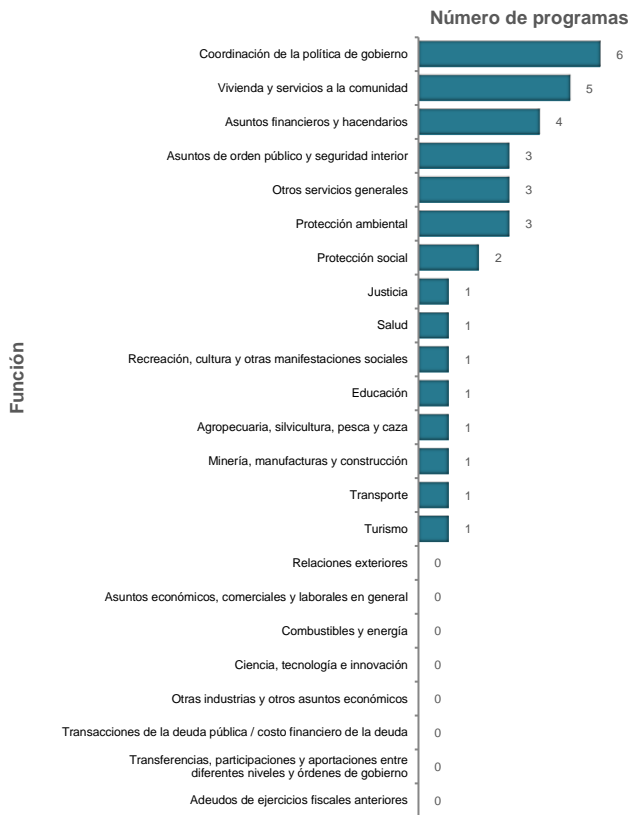
Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF); e Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas del Ejercicio 2022. (1)

¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	34
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí

¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí

Distribución de programas por función

Objetivo del procedimiento: Identificar, en la planeación, la distribución de los programas por función.



La gráfica muestra, de mayor a menor, la asignación de programas agrupados de acuerdo a las funciones.

¿Cuál fue la función con mayor número de programas?
Coordinación de la política de gobierno

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el gráfico porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La misión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿La visión de la Entidad plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal se presentó de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024?	Cumplió
¿Cuál es el número de programas que la Entidad planeó para el Ejercicio vigente?	34
¿Cada pilar y eje transversal incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 presentó objetivos, estrategias y líneas de acción?	Sí
¿Los programas reportados en el Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción Programadas y Ejecutadas corresponden con lo registrado en la planeación de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto?	No

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó temas y subtemas de acuerdo al catálogo de temas de desarrollo?	Sí
¿La Entidad incluyó en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 objetivos, estrategias y líneas de acción ejecutadas por sus organismos descentralizados?	Sí
¿Cuál fue la función con mayor número de programas?	Coordinación de la política de gobierno

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Incluido en el Ejercicio 2022 (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	Sí
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	Sí
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	Sí
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	Sí
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	Sí
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	Sí
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	Sí
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	Sí
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	Sí
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	Sí
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	Sí
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	Sí
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	Sí
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Sí
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	Sí
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	Sí
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	Sí
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	Sí
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	Sí
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	Sí
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	Sí
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	Sí
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	Sí
Total			34

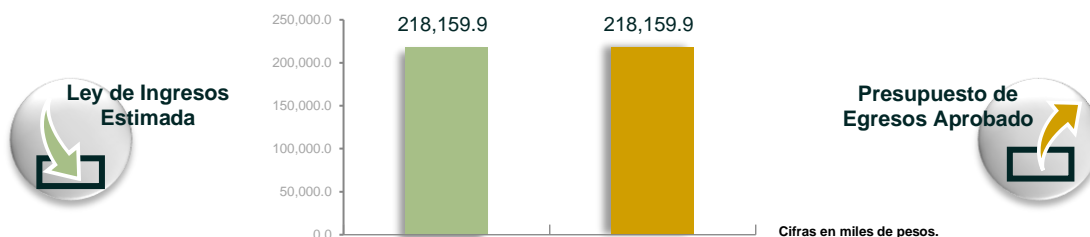
Fuente: Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa de programación y presupuestación

Equilibrio presupuestario

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad presente equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE.⁽¹⁾ Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario? **Cumplió**

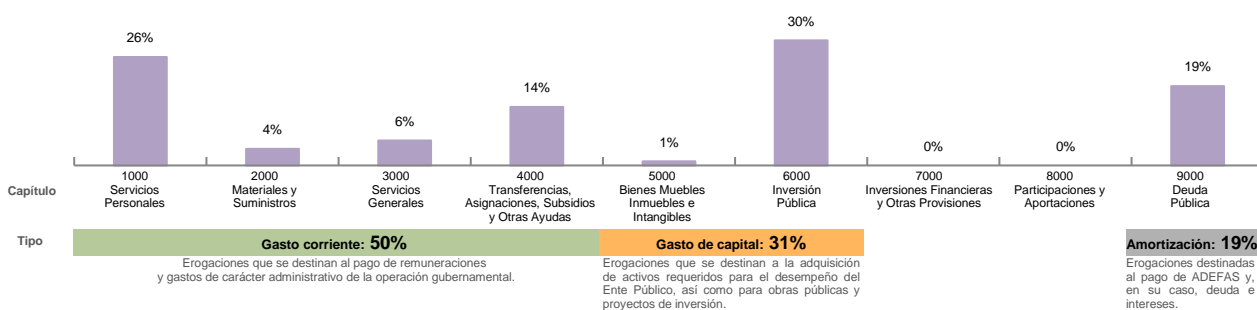
Obtención y asignación de recursos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por tipo de gasto.



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto).



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes? **Sí**

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)? **Cumplió**

⁽¹⁾ EAEPE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Objetivo del procedimiento: Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto, y comprobar que coincida con la reportada en la clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
Gobierno	Justicia	840.9
	Coordinación de la política de gobierno	42,585.8
	Relaciones exteriores	-
	Asuntos financieros y hacendarios	47,081.3
	Asuntos de orden público y seguridad interior	18,614.5
	Otros servicios generales	3,742.2
	Protección ambiental	25,285.0
Desarrollo Social	Vivienda y servicios a la comunidad	41,353.5
	Salud	258.5
	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	1,345.0
	Educación	3,460.0
	Protección social	4,917.0

Fuente: EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función) y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Finalidad	Función	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)	
Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-	
	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	258.5	
	Combustibles y energía	-	
	Minería, manufacturas y construcción	258.5	
	Transporte	305.0	
	Turismo	246.5	
	Ciencia, tecnología e innovación	-	
	Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
	Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	1,200.0
		Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		26,407.4	
Total de la Clasificación funcional		218,159.9	
Total de la Clasificación por objeto del gasto		218,159.9	
Diferencia		0.0	

Nota: Las funciones "Legislación", "Seguridad nacional", "Otros asuntos sociales", "Comunicaciones" y "Saneamiento del sistema financiero" no se visualizan en el cuadro porque no corresponden a las atribuciones de la Entidad.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?

Cumplió

Asignación presupuestaria por clasificación administrativa

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los ingresos estimados estén alineados a los catálogos vigentes, e identificar las erogaciones por dependencia general.

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
A00	Presidencia	31,216.5
A01	Comunicación Social	596.4
A02	Derechos Humanos	840.9
B00	Sindicaturas	1,928.5
C00	Regidurías	6,261.3
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,052.8
E00	Administración	14,530.7
E01	Planeación	-
E02	Informática	-
E03	Eventos Especiales	-
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	68,637.4
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	-
G00	Ecología	317.5
H00	Servicios Públicos	11,136.3
H01	Agua Potable	-
I00	Promoción Social	55.0

Clave	Dependencia general	Asignación presupuestaria (Miles de pesos)
I01	Desarrollo Social	5,434.0
I02	Salud	-
J00	Gobierno Municipal	-
K00	Contraloría	1,274.0
L00	Tesorería	48,330.2
M00	Consejería Jurídica	897.0
N00	Dirección de Desarrollo Económico	763.5
N01	Desarrollo Agropecuario	-
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	3,460.0
P00	Atención Ciudadana	258.5
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	18,614.5
R00	Casa de la Cultura	1,290.0
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	264.5
T00	Protección Civil	-
U00	Turismo	-
Total de la Clasificación Administrativa		218,159.9
Total de la Clasificación por objeto del gasto		218,159.9
Diferencia		0.0

Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y EAEPE. Clasificación Administrativa.

¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?

Cumplió

Programación de metas y recurso aprobado por programa

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con metas programadas y recurso aprobado.

 Pilar 1. Social	 Pilar 2. Económico	 Pilar 3. Territorial	 Pilar 4. Seguridad	 Eje transversal I. Igualdad de género	 Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	 Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno
Programas 4	Programas 4	Programas 10	Programas 5	Programas 1	Programas 10	Programas -
Con metas 4	Con metas 4	Con metas 10	Con metas 5	Con metas 1	Con metas 10	Con metas -
Con recurso aprobado 6	Con recurso aprobado 4	Con recurso aprobado 10	Con recurso aprobado 5	Con recurso aprobado 1	Con recurso aprobado 12	Con recurso aprobado -
Monto 8,690.5	Monto 1,076.0	Monto 74,773.8	Monto 14,207.7	Monto 258.5	Monto 119,153.3	Monto -
Unidades de meta programadas 960	Unidades de meta programadas 1,142	Unidades de meta programadas 52,723,560	Unidades de meta programadas 12,183	Unidades de meta programadas 33	Unidades de meta programadas 510,989	Unidades de meta programadas -

Fuente: EAEPE (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022.

Cifras en miles de pesos.

¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la etapa de programación y presupuestación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación económica (por tipo de gasto)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con el monto reportado en el EAEPE. Clasificación funcional (finalidad y función)?	Cumplió
¿La asignación presupuestaria reportada en el EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) coincide con lo reportado en el EAEPE. Clasificación administrativa?	Cumplió
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad, por pilar y eje transversal, cuentan con recurso aprobado y metas programadas?	No cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAP)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	258.5	33
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	36,603.9	3,874
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,274.0	430
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	2,825.5	392
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	873.9	73
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	3,742.1	28,636
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	11,680.2	470,000
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	16,932.1	501
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	14,726.8	3,105
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	1,738.0	599
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	1,149.2	3,379
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	1,200.0	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	26,407.4	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	258.5	20
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	-	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	258.5	890
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	55.0	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	3,460.0	20
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	4,400.0	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	258.5	30
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	312.5	235
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	258.5	487
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	258.5	338
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	246.5	82
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	-	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	750.0	171
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	6,361.2	423
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	3,309.0	368
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	21,658.5	1,040,214
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	317.5	149
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	30,841.1	41,716,050
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	6,758.3	8,563,404
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	3,183.0	1,402,712
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	1,290.0	37
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	305.0	31
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	840.9	973
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	258.5	480
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	11,988.8	3,124
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	264.5	6
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	855.0	7,600
Total			218,159.9	53,248,867

Cifras en miles de pesos.

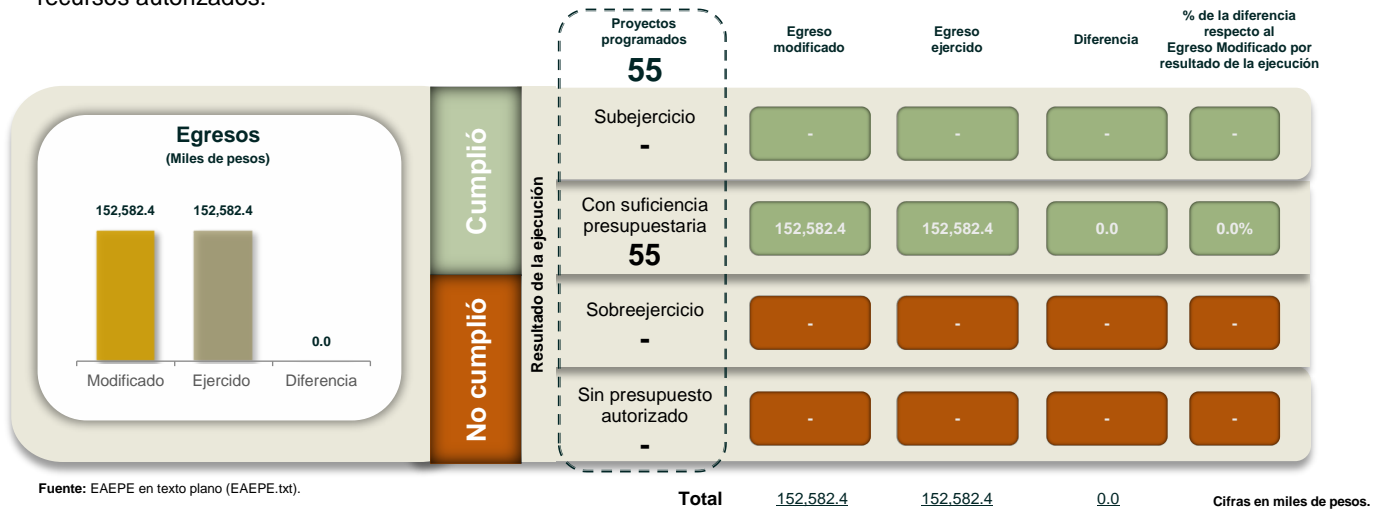
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (en texto plano) y Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2022 (CMAP00002022.txt y PDF).



Etapa del ejercicio de los recursos públicos

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejecidos

Objetivo del procedimiento: Verificar que los proyectos programados por la Entidad se hayan ejecutado con recursos autorizados.



Principales proyectos ejecutados con incumplimiento

Con sobreejercicio No aplica.

Sin presupuesto autorizado No aplica.

¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados? **Cumplió**

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.

¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí	¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió	¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
--	----	---	---------	--	------------

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Municipio; Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados; y Decreto de Creación del IMCUFIDE y/o del ODAS.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió	¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí	¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	------------	---	----	--	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones con respecto al Tabulador de Sueldos

Objetivo del procedimiento: Comprobar si el sueldo base o dietas de los servidores públicos se ajustaron al Tabulador de Sueldos de la Entidad.

Puesto funcional	Primera quincena de junio			Primera quincena de diciembre		
	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia	Tabulador autorizado	Sueldo o dieta quincenal registrado	Diferencia
Presidente Municipal	46,971.00	46,971.00	0.00	46,971.00	46,971.00	0.00
Sindico	33,938.00	33,938.00	0.00	33,938.00	33,938.00	0.00
Primer Regidor	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
Segundo Regidor	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
Tercer Regidor	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
Cuarto Regidor	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
Quinto Regidor	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
Sexto Regidor	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
Séptimo Regidor	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
Secretario del Ayuntamiento	18,000.00	16,000.00	2,000.00	18,000.00	16,000.00	2,000.00
Contralor Interno	16,000.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00
Tesorero Municipal	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	16,000.00	2,000.00
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	2,000.00	-	-	4,000.00

Fuente: Tabulador de Sueldos de la Entidad y Conciliación de nómina de las quincenas 11 y 23

Cifras en pesos.

¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	No cumplió
---	------------

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles e Inventario de Bienes Inmuebles.

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
---	------------

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

Objetivo del procedimiento: Revisar si la Entidad obtuvo ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, y que éstos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; así como identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2022	Intereses 2022	Saldo 2022	Inscrito en el Registro Público Único
1	6,730.0	2014	BANOBRAS	FEFOM	180 meses	1,102.3	410.7	4,206.9	Si
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	6,730.0	-	-	-	-	1,102.3	410.7	4,206.9	-

Cifras en miles de pesos.

Fuente: Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; Anexo al Estado de Situación Financiera, Estado de Situación Financiera Comparativo; Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Registro Público Único (SHCP) y Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas).

¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
--	-----------

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
---	-----------

Opinión de cumplimiento para el Registro Público Único

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad haya solicitado la opinión de cumplimiento (títulos cuarto y quinto) al Órgano Fiscalizador para el alta, en el Registro Público Único, de los financiamientos adquiridos en 2022.



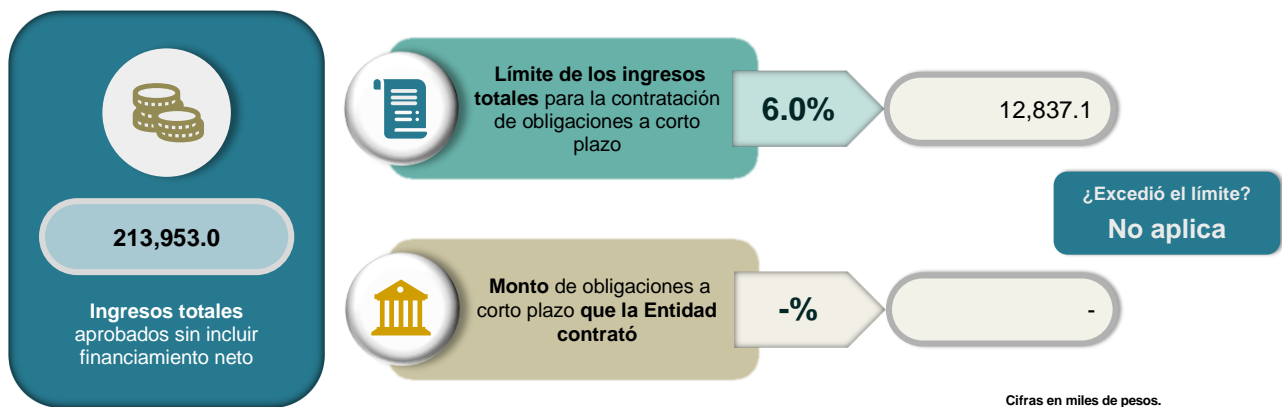
Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Registro Público Único (SHCP), Contratación de Deuda (Secretaría de Finanzas) y Oficio de opinión de cumplimiento emitido por el OSFEM.

¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
--	-----------

¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
--	-----------

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos del ejercicio y de ejercicios anteriores; y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
--	-----------

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Objetivo del procedimiento: Verificar la veracidad de la información que la Entidad envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la evaluación del Sistema de Alertas, referida en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, e identificar el nivel de endeudamiento de la Entidad.

Resultados de la verificación*



Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Evolución del endeudamiento 2020-2022

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.



Inconsistencias

La Entidad presentó saldo contrario a su naturaleza en la cuenta "Otras cuentas por pagar a corto plazo" por un importe de 7,879.5 miles de pesos al cierre del ejercicio 2022.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2020-2021	2021-2022	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-9.1%	-57.8%	"Otras cuentas por pagar a corto plazo" (-44,366.2).
Largo	-5.7%	430.9%	"Documentos comerciales por pagar a largo plazo" (28,748.4).

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021 y 2022.

Cifras en miles de pesos.

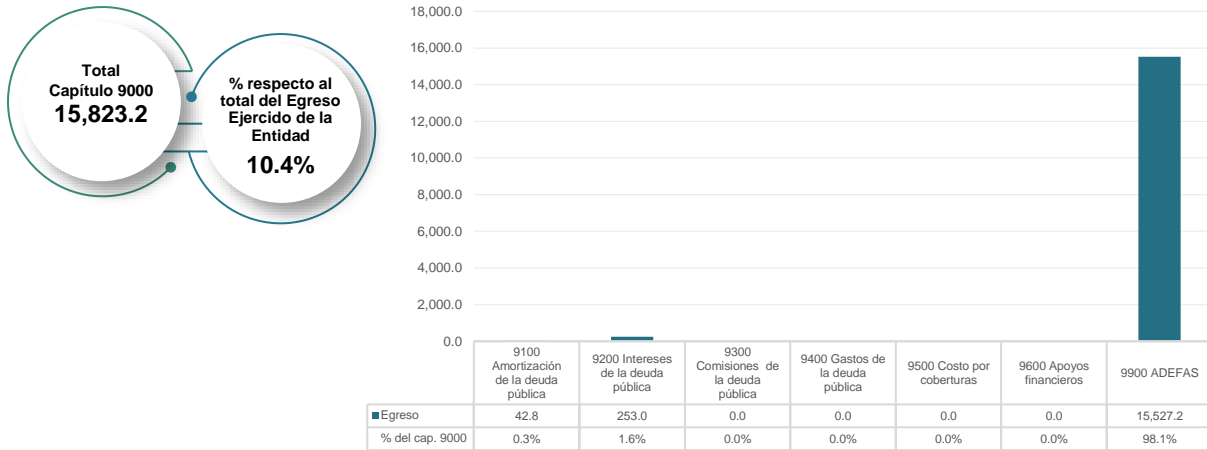
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí	¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
--	----	--	-----------

Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) de los conceptos del capítulo 9000 “Deuda Pública”.

Egreso Ejecido por subcapítulo del capítulo 9000

(Miles de pesos)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 “Deuda Pública”?

9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los montos de las ampliaciones/reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Entidad coinciden con lo autorizado y reflejado en el acta del Órgano Máximo de Gobierno?	No cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
¿El importe registrado por concepto de sueldo base o dietas corresponde a lo autorizado en el tabulador de sueldos de la Entidad?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	No aplica
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	No aplica
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	No aplica
¿La Entidad solicitó al OSFEM la opinión de cumplimiento de los títulos cuarto y quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental?	No aplica
¿El alta del financiamiento de la Entidad en el Registro Público Único incluyó el resultado de la opinión de cumplimiento del OSFEM?	No aplica
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo conforme a las condiciones señaladas en la normatividad vigente?	No aplica
¿El nivel de endeudamiento de la Entidad determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	Sí
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2022?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2021 a 2022?	Disminuyó
¿En qué subcapítulo se destinó la mayor cantidad de recursos del capítulo 9000 "Deuda Pública"?	9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

Cuadro resumen de la etapa

Clave CFPM	Programa	Egreso Modificado	Egreso Ejercicio	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta ejecutadas (AM)
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	528.0	528.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	35
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	19,489.8	19,489.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,874
01030201	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	1,513.6	1,513.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	425
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	27.5	27.5	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	3,228.8	3,228.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	392
01030902	Reglamentación municipal	858.4	858.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73
01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	8,314.8	8,314.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	28,636
01050203	Gasto social e inversión pública	4,522.7	4,522.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	470,000
01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	1,199.1	1,199.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	500
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	6,449.0	6,449.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,105
01080102	Modernización del catastro mexicano	50.0	50.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	599
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	3,586.5	3,586.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,380
01080401	Transparencia	-	-	-	-	-
04010101	Deuda pública	15,692.5	15,692.5	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
04020101	Transferencias	-	-	-	-	-
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	130.6	130.6	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-
01080501	Gobierno electrónico	-	-	-	-	-
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-
01040101	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-
02020201	Desarrollo comunitario	976.0	976.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	20
02020501	Vivienda	-	-	-	-	-
02030101	Prevención médica para la comunidad	23.0	23.0	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
02030201	Atención médica	686.1	686.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	890
02040101	Cultura física y deporte	20.3	20.3	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
02050101	Educación básica	15,237.7	15,237.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	20
02050201	Educación media superior	-	-	-	-	-
02050301	Educación superior	-	-	-	-	-
02050501	Educación para adultos	-	-	-	-	-
02050603	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-
02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-
02060701	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-
02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-
02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-
02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-
02060804	Desarrollo integral de la familia	74.6	74.6	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
02060806	Oportunidades para los jóvenes	495.8	495.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	29
02020601	Modernización de los servicios comunales	845.0	845.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	235
03010201	Empleo	-	-	-	-	-
03020101	Desarrollo agrícola	1,424.4	1,424.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	487
03020102	Fomento a productores rurales	-	-	-	-	-
03020103	Fomento pecuario	-	-	-	-	-
03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-
03020301	Fomento acuícola	-	-	-	-	-
03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-
03040201	Modernización industrial	1,208.6	1,208.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	338
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-	-	-	-
03070101	Fomento turístico	471.6	471.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	82
03080101	Investigación científica	-	-	-	-	-
03090301	Promoción artesanal	-	-	-	-	-
01030301	Conservación del patrimonio público	1,037.6	1,037.6	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
01030801	Política territorial	819.4	819.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	171
01070201	Protección civil	3,423.3	3,423.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	423
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	6,130.8	6,130.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	368
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,956.4	1,956.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,040,214
02010401	Protección al ambiente	744.0	744.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	149
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	24.9	24.9	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-
02020101	Desarrollo urbano	17,790.6	17,790.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	41,716,050
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	15,119.2	15,119.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	8,563,404
02020401	Alumbrado público	905.1	905.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,402,712
02040201	Cultura y arte	2,699.2	2,699.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	37
03020201	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-
03030501	Electrificación	-	-	-	-	-
03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	No cumplió	-	23
01020401	Derechos humanos	323.2	323.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	973
01030903	Mediación y conciliación municipal	0.9	0.9	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	480
01070101	Seguridad pública	12,522.8	12,522.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,124
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	4.4	4.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	2,024.6	2,024.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	7,600
	Total	152,582.4	152,582.4	-	-	53,248,855

Cifras en miles de pesos.

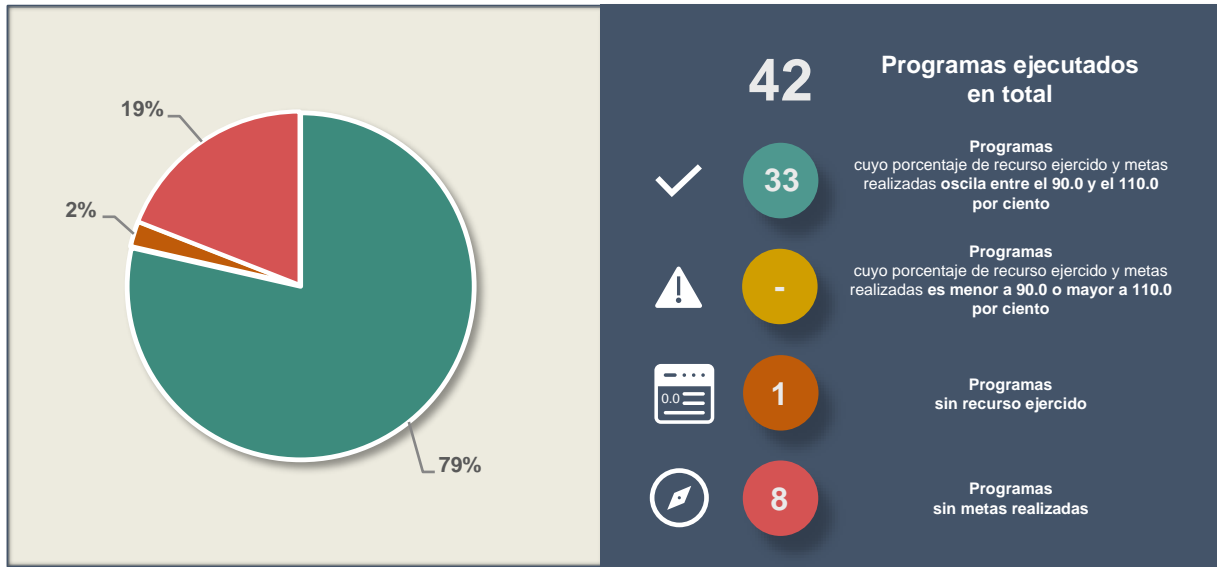
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en texto plano (EAEPE00002022.txt), Cuenta Pública 2022 y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).



Etapa de control y evaluación

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa

Objetivo del procedimiento: Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.



Fuente: EAEPE en texto plano (EAEPE00002022.txt) y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano (AM0000202204.txt).

¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

No cumplió

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos para servicios personales no rebasen el límite de crecimiento del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2021 y 2022.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

Cumplió

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2022, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y EAEPE Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

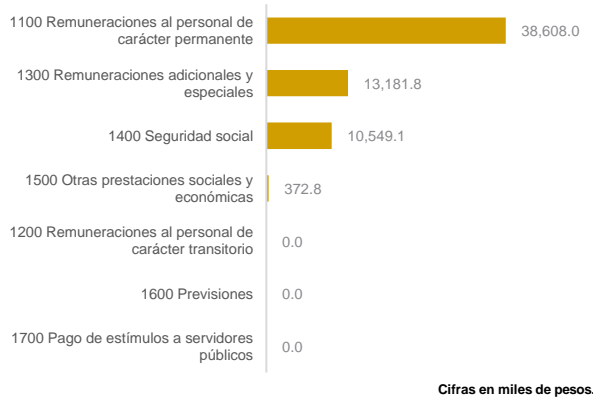
Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto quincenal más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.



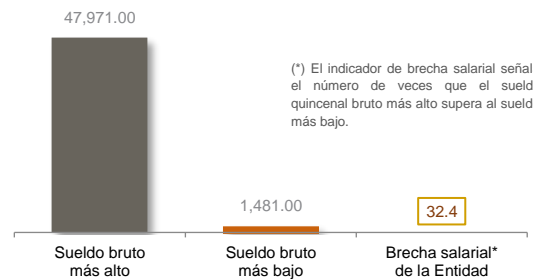
Fuente: Reporte de plazas ocupadas y conciliación de nómina.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Diferencia salarial quincenal (Pesos)



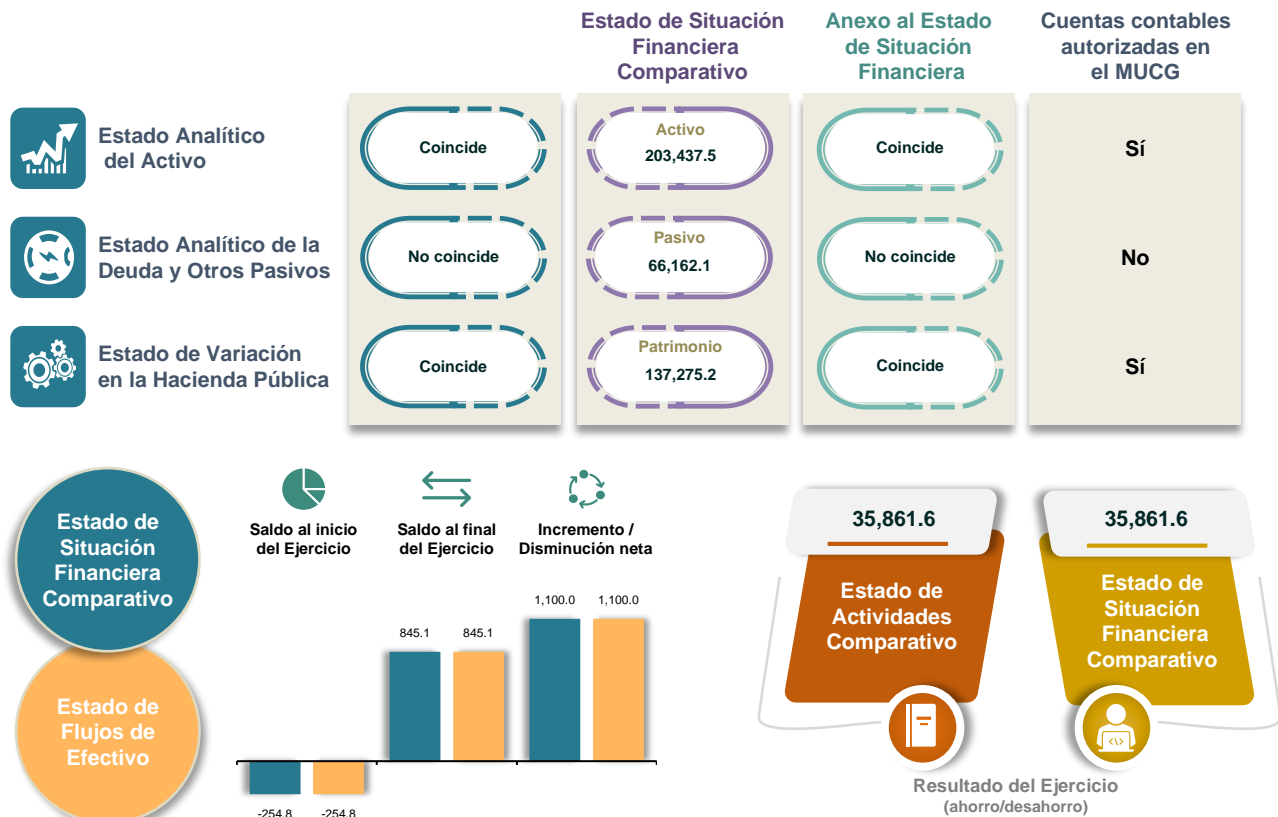
Fuente: Conciliación de nómina.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden a la quincena 20.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Análisis de la información contable y estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presenten conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.



Cifras en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo, Anexo al Estado de Situación Financiera, MUCG vigente, Estado Analítico del Activo, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Actividades Comparativo.

Inconsistencias

El Estado de Situación Financiera Comparativo y el Anexo al Estado de Situación Financiera, presentan saldo contrario a su naturaleza en la cuenta contable "Otras cuentas por pagar a corto plazo" por un importe de 7,879.5 miles de pesos.

¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió	¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	No cumplió
¿Las cuentas contables que la Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera Comparativo se encuentran autorizadas en el MUCG?	No cumplió	¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió	¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	-EADyOP	Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno

Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que los importes del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG vigente.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		¿Los saldos corresponden?		Estado de Cambios en la Situación Financiera	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
	Activo	-	29,578.0	Sí	Sí	-
Pasivo	28,748.4	42,031.5	Sí	Sí	28,748.4	42,031.5
Hacienda Pública/ Patrimonio	42,861.0	-	Sí	Sí	42,861.0	-

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo? **Cumplió**

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG? **Cumplió**

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM

Objetivo del procedimiento: Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos.

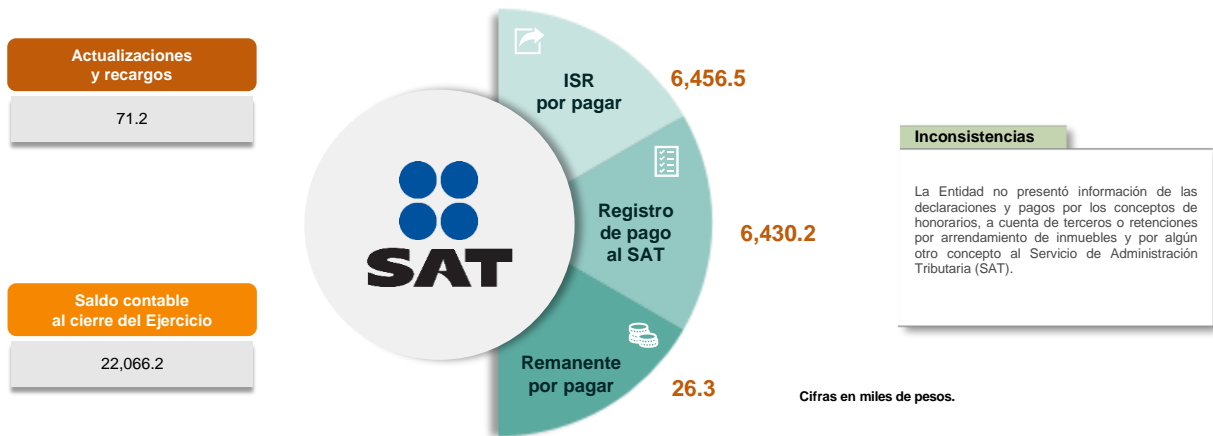


Fuente: Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Estado de Situación Financiera Comparativo y Anexo al Estado de Situación Financiera.

¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos? **Cumplió**

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Reporte y Expediente de Pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento 2022.

¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	------------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP), y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

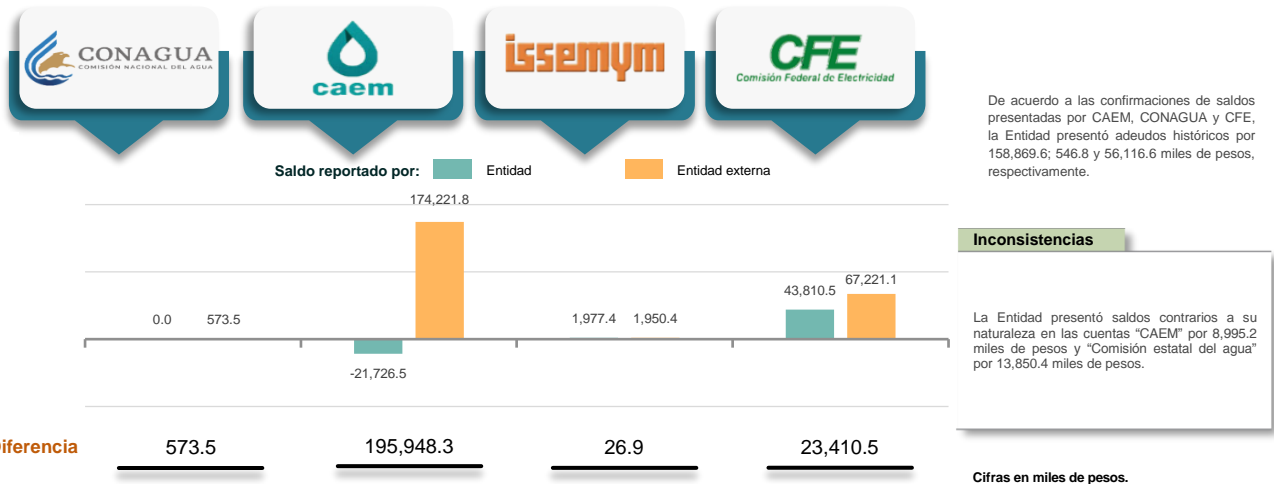


Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Reporte de plazas ocupadas; Acuse del aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022; Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP correspondiente al Ejercicio 2022.

¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Comparación de saldos con entidades externas

Objetivo del procedimiento: Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan tales entidades externas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación Detallada, Confirmación de saldos de adeudos de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE.

¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Si	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CONAGUA -CAEM -ISSEMYM -CFE
--	----	--	---------------------------------------

Aportaciones de Mejoras al FIPASAHM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación.

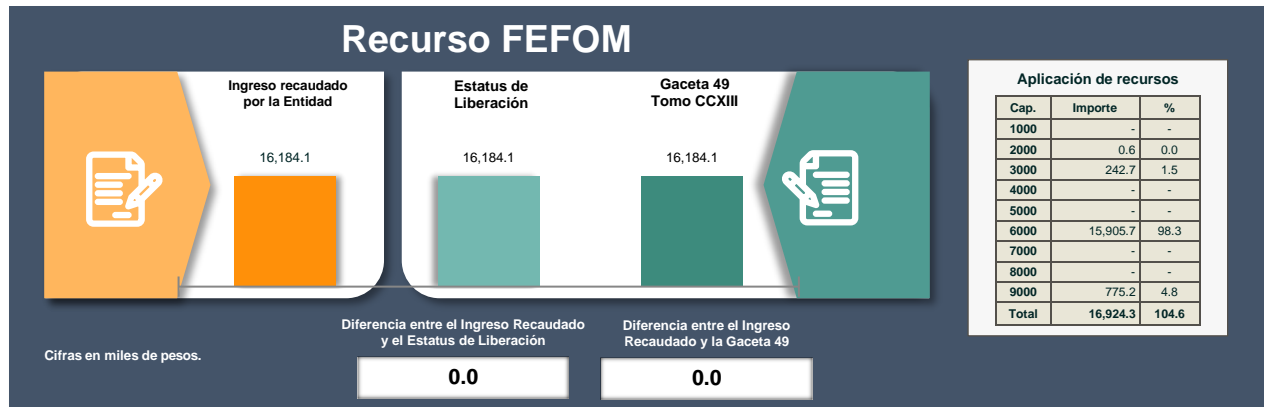


Fuente: Estado Analítico de Ingresos, Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), Reporte de la Secretaría de Finanzas y Reporte de PROBOSQUE. Cifras en miles de pesos.

¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio	¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Si
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	Cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No cumplió

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Objetivo de procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto del FEFOM coincida con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022, publicado por la Secretaría de Finanzas; e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.



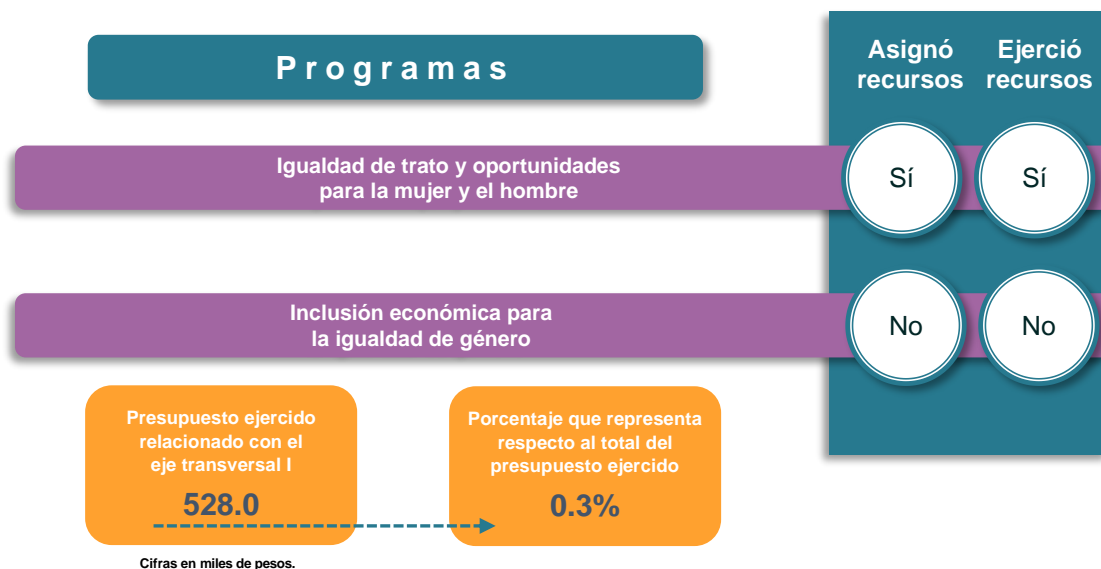
Fuente: Estado Analítico de Ingresos, EAEPE en texto plano, Formato de Origen y Aplicación de Recursos, y Estatus de Liberación para el Ejercicio 2022 publicado por la Secretaría de Finanzas y Gaceta 49 "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación".

¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública

¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
Inconsistencias	
En la aplicación de los recursos se identificó que el monto ejercido es mayor al ingreso recaudado.	

Presupuesto ejercido por programa vinculado al eje transversal I "Igualdad de género"

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



Fuente: EAEPE en texto plano.

¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El uso de las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo está conforme a la estructura, naturaleza, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo reflejado en las cuentas contables registradas en el Estado de Situación Financiera Comparativo corresponde con el del Anexo al Estado de Situación Financiera?	No cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en los Estados Financieros principales se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	No cumplió
¿Las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo se presentaron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El saldo registrado en los estados financieros principales corresponde con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿Los saldos que presentó la Entidad en los estados financieros principales se registraron conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió
En relación al Estado de Situación Financiera Comparativo, la Entidad presentó saldos diferentes con:	-EADyOP
Estados financieros que la Entidad no presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG:	Ninguno
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura, contenido y registros establecidos en el MUCG?	Cumplió



Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del ISR?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	-CONAGUA -CAEM -ISSEMYM -CFE
¿Quién es el sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM?	Municipio
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Sí
¿Los pagos efectuados corresponden al 3.5 por ciento del ingreso recaudado por concepto del suministro de agua potable?	Cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo pagado por la Entidad?	No cumplió
¿El ingreso recaudado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto reportado en el Estatus de Liberación publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación" para disponer de los recursos asignados al FEFOM?	Sí
¿En qué capítulo de gasto se ejerció el mayor porcentaje de recursos FEFOM?	6000 Inversión pública
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió

Cuadro resumen de la etapa

Pilares y Ejes Transversales	Clave CFPM	Programa	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I. Igualdad de género	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	100.0%	106.1%
Eje transversal I. Igualdad de género	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030201	Democracia y pluralidad política	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	100.0%	98.8%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	100.0%	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030902	Reglamentación municipal	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01030904	Coordinación intergubernamental regional	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050203	Gasto social e inversión pública	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	100.0%	99.6%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080102	Modernización del catastro mexiquense	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	100.0%	100.0%
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	01080401	Transparencia	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04010101	Deuda pública	100.0%	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04020101	Transferencias	-	-
Eje transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable	04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	100.0%	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	01080501	Gobierno electrónico	-	-
Eje transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-
Pilar 1. Social	01040101	Relaciones exteriores	-	-
Pilar 1. Social	02020201	Desarrollo comunitario	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02020501	Vivienda	-	-
Pilar 1. Social	02030101	Prevención médica para la comunidad	100.0%	-
Pilar 1. Social	02030201	Atención médica	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02040101	Cultura física y deporte	100.0%	-
Pilar 1. Social	02050101	Educación básica	100.0%	100.0%
Pilar 1. Social	02050201	Educación media superior	-	-
Pilar 1. Social	02050301	Educación superior	-	-
Pilar 1. Social	02050501	Educación para adultos	-	-
Pilar 1. Social	02050603	Alimentación para la población infantil	-	-
Pilar 1. Social	02060501	Alimentación y nutrición familiar	-	-
Pilar 1. Social	02060701	Pueblos indígenas	-	-
Pilar 1. Social	02060801	Protección a la población infantil y adolescente	-	-
Pilar 1. Social	02060802	Atención a personas con discapacidad	-	-
Pilar 1. Social	02060803	Apoyo a los adultos mayores	-	-
Pilar 1. Social	02060804	Desarrollo integral de la familia	100.0%	-
Pilar 1. Social	02060806	Oportunidades para los jóvenes	100.0%	96.7%
Pilar 2. Económico	02020601	Modernización de los servicios comunales	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03010201	Empleo	-	-
Pilar 2. Económico	03020101	Desarrollo agrícola	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03020102	Fomento a productores rurales	-	-
Pilar 2. Económico	03020103	Fomento pecuario	-	-
Pilar 2. Económico	03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-
Pilar 2. Económico	03020301	Fomento acuícola	-	-
Pilar 2. Económico	03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-
Pilar 2. Económico	03040201	Modernización industrial	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	-	-
Pilar 2. Económico	03070101	Fomento turístico	100.0%	100.0%
Pilar 2. Económico	03080101	Investigación científica	-	-
Pilar 2. Económico	03090301	Promoción artesanal	-	-
Pilar 3. Territorial	01030301	Conservación del patrimonio público	100.0%	-
Pilar 3. Territorial	01030801	Política territorial	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	01070201	Protección civil	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010101	Gestión integral de residuos sólidos	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02010401	Protección al ambiente	100.0%	98.7%
Pilar 3. Territorial	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	100.0%	-
Pilar 3. Territorial	02020101	Desarrollo urbano	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02020401	Alumbrado público	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	02040201	Cultura y arte	100.0%	100.0%
Pilar 3. Territorial	03020201	Desarrollo forestal	-	-
Pilar 3. Territorial	03030501	Electrificación	-	-
Pilar 3. Territorial	03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	74.2%
Pilar 4. Seguridad	01020401	Derechos humanos	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01030903	Mediación y conciliación municipal	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01070101	Seguridad pública	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	100.0%	100.0%
Pilar 4. Seguridad	01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	100.0%	100.0%
Total			100.0%	99.9%

Fuente: EAEPE en texto plano y Avance de Metas de Actividad por Proyecto en texto plano.



Cuadro resumen general de las etapas. Municipio de Axapusco

Pilar o Eje	Programa	Etapas:	Planeación		Programación y presupuestación		Ejercicio de los recursos públicos					Control y evaluación	
			Incluido en el Ejercicio 2022 (C/MAF)	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (C/MAF)	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Ejecutado con recursos autorizados	Resultado de la ejecución	Unidades de meta programadas (AM)	Unidades de meta ejecutadas (AM)	Recurso ejercido (%)	Cumplimiento de unidades de meta (%)
Eje transversal I	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		SI	258.5	33	528.0	528.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	33	35	100.0%	106.1%
Eje transversal II	Inclusión económica para la igualdad de género		SI	36,603.9	3,874	19,489.8	19,489.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,874	3,874	100.0%	100.0%
Eje transversal III	Conducción de las políticas generales de gobierno		SI	1,274.0	430	1,513.6	1,513.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	430	425	100.0%	98.8%
Eje transversal I	Democracia y pluralidad política		SI	27.5	392	3,228.8	3,228.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	392	392	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		SI	873.9	73	858.4	858.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73	73	100.0%	100.0%
Eje transversal III	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		SI	873.9	73	858.4	858.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73	73	100.0%	100.0%
Eje transversal I	Asistencia jurídica al ejecutivo		SI	873.9	73	858.4	858.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73	73	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Reglamentación municipal		SI	873.9	73	858.4	858.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73	73	100.0%	100.0%
Eje transversal III	Coordinación intergubernamental regional		SI	873.9	73	858.4	858.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	73	73	100.0%	100.0%
Eje transversal I	Fortalecimiento de los ingresos		SI	3,742.1	28,636	8,314.8	8,314.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	28,636	28,636	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Gasto social e inversión pública		SI	11,680.2	470,000	4,522.7	4,522.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	470,000	470,000	100.0%	100.0%
Eje transversal III	Planeamiento de la infraestructura para el desarrollo		SI	16,932.1	501	1,199.1	1,199.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	502	500	100.0%	99.6%
Eje transversal I	Planeación y presupuesto basado en resultados		SI	14,728.8	3,105	6,449.0	6,449.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,105	3,105	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Consolidación de la administración pública de resultados		SI	1,738.0	599	50.0	50.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	599	599	100.0%	100.0%
Eje transversal III	Modernización del catastro mexicano		SI	1,149.2	3,379	3,586.5	3,586.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,379	3,380	100.0%	100.0%
Eje transversal I	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica		SI	1,149.2	3,379	3,586.5	3,586.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,379	3,380	100.0%	100.0%
Eje transversal II	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		SI	1,149.2	3,379	3,586.5	3,586.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,379	3,380	100.0%	100.0%
Eje transversal III	Transparencia		SI	1,200.0	-	15,692.5	15,692.5	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-	-	100.0%	-
Eje transversal I	Transferencias		-	26,407.4	-	130.6	130.6	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-	-	100.0%	-
Eje transversal II	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal I	Nuevas organizaciones de la sociedad		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal II	Gobierno electrónico		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje transversal III	Relaciones exteriores		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar I	Desarrollo comunitario		SI	258.5	20	976.0	976.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	20	20	100.0%	100.0%
Pilar 1	Vivienda		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Prevención médica para la comunidad		-	-	-	23.0	23.0	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-	-	100.0%	-
Pilar 1	Atención médica		SI	258.5	890	686.1	686.1	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	890	890	100.0%	100.0%
Pilar 1	Cultura física y deporte		SI	55.0	20	20.3	20.3	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-	-	100.0%	-
Pilar 1	Educación básica		SI	3,460.0	20	15,237.7	15,237.7	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	20	20	100.0%	100.0%
Pilar 1	Educación media superior		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación superior		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Educación para adultos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Alimentación para la población infantil		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Alimentación y nutrición familiar		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Pueblos indígenas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Protección a la población infantil y adolescente		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Atención a personas con discapacidad		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Apoyo a los adultos mayores		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 1	Desarrollo integral de la familia		-	4,400.0	-	74.6	74.6	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-	-	100.0%	-
Pilar 1	Oportunidades para los jóvenes		SI	258.5	30	495.8	495.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	30	29	100.0%	96.7%
Pilar 2	Modernización de los servicios comunales		SI	312.5	235	845.0	845.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	235	235	100.0%	100.0%
Pilar 2	Empleo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Desarrollo agrícola		SI	258.5	487	1,424.4	1,424.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	487	487	100.0%	100.0%
Pilar 2	Fomento a productores rurales		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento pecuario		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Fomento acuícola		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Seguros y garantías financieras agropecuarias		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Modernización industrial		SI	258.5	338	1,208.6	1,208.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	338	338	100.0%	100.0%
Pilar 2	Fomento turístico		SI	246.5	82	471.6	471.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	82	82	100.0%	100.0%
Pilar 2	Investigación científica		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Promoción artesanal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Conservación del patrimonio público		SI	750.0	171	819.4	819.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	171	171	100.0%	100.0%
Pilar 3	Protección civil		SI	6,361.2	423	3,423.3	3,423.3	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	423	423	100.0%	100.0%
Pilar 3	Gestión integral de residuos sólidos		SI	3,309.0	368	6,130.8	6,130.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	368	368	100.0%	100.0%
Pilar 3	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		SI	21,658.5	1,040,214	1,956.4	1,956.4	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,040,214	1,040,214	100.0%	100.0%
Pilar 3	Protección al ambiente		SI	317.5	149	744.0	744.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	151	149	100.0%	98.7%
Pilar 3	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad		SI	30,841.1	41,716,050	24.9	24.9	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	-	-	100.0%	-
Pilar 3	Desarrollo urbano		SI	6,758.3	8,563,404	17,790.6	17,790.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	41,716,050	41,716,050	100.0%	100.0%
Pilar 3	Alumbrado público		SI	3,183.0	1,402,712	15,119.2	15,119.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	8,563,404	8,563,404	100.0%	100.0%
Pilar 3	Cultura y arte		SI	1,290.0	37	2,699.2	2,699.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	1,402,712	1,402,712	100.0%	100.0%
Pilar 3	Desarrollo forestal		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Electrificación		SI	305.0	31	-	-	No cumplió	Con suficiencia presupuestaria	31	23	-	74.2%
Pilar 4	Derechos humanos		SI	840.9	973	323.2	323.2	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	973	973	100.0%	100.0%
Pilar 4	Mediación y conciliación municipal		SI	258.5	480	0.0	0.0	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	480	480	100.0%	100.0%
Pilar 4	Seguridad pública		SI	11,868.8	3,124	12,522.8	12,522.8	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	3,124	3,124	100.0%	100.0%
Pilar 4	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		SI	4.4	6	264.5	264.5	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	6	6	100.0%	100.0%
Pilar 4	Protección jurídica de las personas y sus bienes		SI	855.0	7,600	2,024.6	2,024.6	Cumplió	Con suficiencia presupuestaria	7,600	7,600	100.0%	100.0%
Total			34	218,159.9	53,248,867	152,682.4	152,682.4			53,248,870	53,248,855	100.0%	99.9%

Cifras en miles de pesos.



Observaciones de la revisión

No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	La Entidad presentó los programas "Deuda pública", "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores", "Cultura física y deporte" y "Desarrollo integral de la familia" que cuentan con recurso aprobado, pero no tienen metas programadas.		Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 290 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 101 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal vigente.
2	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad realizó ampliaciones y reducciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, sin embargo, en el Acta del Órgano Máximo de Gobierno omitió reflejar el monto por el que autorizaron las modificaciones; además que dichas modificaciones no presentan equilibrio presupuestario por un monto de 158.6 miles de pesos.	65,736.1	Artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 285, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Ejercicio de los recursos públicos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presentó una diferencia por 479.1 miles de pesos.	479.1	Artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos", del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
4	Ejercicio de los recursos públicos	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió, por concepto de subsidios, el 0.5 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento.		Artículos 292 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Axapusco.
5	Ejercicio de los recursos públicos	Derivado del análisis de las remuneraciones pagadas por concepto de sueldo base y dietas correspondientes a la primera quincena de junio y a la primera quincena de diciembre, se identificó una diferencia de 6,000.00 pesos, correspondientes al Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, toda vez que no se ajustan a los autorizados en el Tabulador de Sueldos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2022.	6.0	Artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 147 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 289 párrafos cuarto y sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 98 fracción XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
6	Ejercicio de los recursos públicos	Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables "Mobiliario y equipo de administración", "Equipo e Instrumental médico y de laboratorio", "Vehículos y equipo de transporte", "Equipo de defensa y seguridad", "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y "Otros bienes muebles", por un importe de 20.0 miles de pesos.	20.0	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7	Ejercicio de los recursos públicos	Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables "Terrenos" y "Edificios no habitacionales", por un importe de 9,481.3 miles de pesos.	9,481.3	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificó 1 programa sin recurso ejercido y 8 programas sin metas realizadas.		Artículos 310 fracciones II y III y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
9	Control y evaluación	De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 15,527.2 miles de pesos, que representa el 10.2 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10	Control y evaluación	De la revisión a las cuentas contables registradas por la Entidad, se identificó que el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Anexo al Estado de Situación Financiera la cuenta "Otras cuentas por pagar a corto plazo" presentó saldo contrario a su naturaleza.		Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulados Básicos y Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
11	Control y evaluación	Al verificar las cuentas contables presentadas por la Entidad en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que la cuenta "Documentos comerciales por pagar a largo plazo", no está aprobada en el MUCG vigente.	35,420.4	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Postulados Básicos y Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
12	Control y evaluación	El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	31,213.9	Artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VII "De los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", inciso g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Postulados Básicos, Políticas de Registro y apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
13	Control y evaluación	De la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se identificó que la Entidad no presentó información de las declaraciones y pagos por los conceptos de honorarios, a cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles y por algún otro concepto al Servicio de Administración Tributaria (SAT), según la normatividad aplicable.	26.3	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



No.	Apartado	Observación de la revisión	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
14	Control y evaluación	De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de 71.2 miles de pesos.	71.2	Artículos 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14, 27 fracciones I inciso a) y V segundo y tercer párrafos y 96 séptimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
15	Control y evaluación	De acuerdo con el expediente presentado por la Entidad, los pagos de las "Aportaciones de mejoras por servicios ambientales" del Ejercicio Fiscal 2022 al FIPASAHM se efectuaron de manera extemporánea por 230.3 miles de pesos el cual incluye actualizaciones y recargos por un monto de 50.4 miles de pesos, sin embargo, la Secretaría de Finanzas no reportó información del pago.	50.4	Artículos 9 fracción III, 23 segundo párrafo, 216, 216-I, 216-J, 216-M, 216-N y 216-N del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Desempeño

(AD-026)

**Municipio de
Axapusco**

Auditoría de Desempeño

Municipio de Axapusco

(AD-026)

Planeación específica de la auditoría



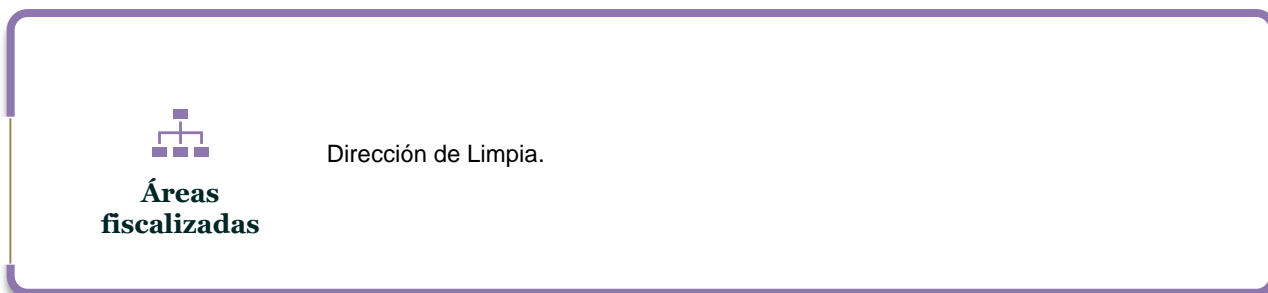
Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 03/2023 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, los temas de la auditoría número AD-026, fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de julio de 2021.



Fiscalizar el desempeño del municipio de Axapusco en la ejecución del programa presupuestario “Gestión integral de residuos sólidos”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.



La auditoría se efectuó del 31 de marzo al 13 de octubre de 2023 y comprendió el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya revisión se integró por la fiscalización de la eficacia y eficiencia del Municipio en la ejecución del proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como en la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Urbanos y la obtención de servicios de capacitación y asesoría en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.



Ejecución de la auditoría



Procedimientos de auditoría aplicados

1. Verificar la eficiencia en la formulación e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y que la formulación del programa en mención se haya llevado de manera concertada con la Secretaría del Medio Ambiente.
2. Verificar la eficacia y la eficiencia en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
3. Corroborar la eficiencia del Municipio en la elaboración e implementación de un plan de recolección de residuos sólidos urbanos y el desarrollo de guías y lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos.
4. Constatar la eficacia y eficiencia del Municipio en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada y el adecuado funcionamiento de los vehículos utilizados en la recolección de residuos de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Verificar la eficiencia en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos
6. Constatar la eficiencia del Municipio en la formulación e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos.
7. Verificar la eficiencia del Municipio en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
8. Comprobar la eficacia del Municipio en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada.
9. Verificar la eficiencia del Municipio en el establecimiento y la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos.
10. Constatar la eficiencia en las acciones de concertación en temas de capacitación y asesoría que llevó a cabo el Municipio con la Secretaría del Medio Ambiente.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la elaboración del informe de auditoría; se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Resultados finales y recomendaciones de desempeño

1. Verificar la eficacia y eficiencia del Municipio en la ejecución del proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y la obtención de servicios de capacitación y asesoría en materia de residuos sólidos urbanos.

Resultado final 1	Recomendación AD-026-R-1
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Axapusco fue ineficiente en la formulación e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, toda vez que no acreditó en su totalidad los requisitos mínimos que debe contener el programa por lo que se carece de una política pública municipal respecto al manejo integral de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, diseñe, apruebe e implemente un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, que incluya la infraestructura necesaria para la valorización y el aprovechamiento de los residuos; con objeto de llevar a cabo las acciones relativas a la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, cuyo contenido integre lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y la Guía para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Guía para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la SEMARNAT. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 5 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII, 46 fracciones XXI y XXV y 191 fracciones I y III del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 2	Recomendación AD-026-R-2
<p>Para el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Axapusco fue ineficiente en la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, toda vez que, no presentó mecanismos de concertación que le permitieran recibir asesoría técnica por parte de la Secretaría para la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente establezca mecanismos de concertación que le permita recibir asesoría técnica por parte de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que le permita mayor comprensión y aplicación de las etapas del manejo integral de los residuos sólidos urbanos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Guía para la Elaboración de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la SEMARNAT. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII, 46 fracciones XXI y XXV y 191 fracciones I y III del Bando Municipal 2022 de Axapusco.



Resultado final 3	Recomendación AD-026-R-3
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz e ineficiente en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, no llevó a cabo una planeación, alineación y vinculación de sus metas acorde con la descripción del proyecto, acción contraria a lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, establezca metas de actividad suficientes y pertinentes alineadas al proyecto presupuestario "Manejo integral de residuos sólidos" que permitan dar seguimiento al manejo integral de los residuos sólidos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 4 quinto párrafo y 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1 fracciones I, III, VI y VIII, 5 fracción X, 6 y 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 3, 5, 19 fracción VIII y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 4 fracción II inciso a) y 20 fracciones I incisos c) y f), II incisos a), c) y d), III inciso a), V inciso c) y VI incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 214, 215 y 216 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	--

Resultado final 4	Recomendación AD-026-R-4
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz e ineficiente en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, toda vez que no contó con información y/o documentación que diera cuenta del total de toneladas generadas, recolectadas, trasladadas, tratadas e ingresadas a sitios de disposición final durante del ejercicio fiscal 2022, así como de la cuantificación de toneladas de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, establezca unidades de medida que le permitan contribuir y generar información respecto a la prestación del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 19 fracción VIII y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 20 fracciones I incisos c), III inciso a), V inciso c) y VI incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • 1.2. Marco Conceptual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Considerando de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales. • Artículos 214, 215 y 216 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	---

Resultado final 5	Recomendación AD-026-R-5
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz e ineficiente en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, si bien reportó metas relativas a la prestación del servicio público municipal de recolección de residuos sólidos, no monitoreó la recolección segregada de éstos, pese a que dicho proceso se encuentra ordenado por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al proceso de recolección segregada de los residuos sólidos urbanos, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de recolección de residuos sólidos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Apartado 3.2.1. Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022. • Artículos 214, 215 y 216 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	---



Resultado final 6	Recomendación AD-026-R-6
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz e ineficiente en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, toda vez que no acreditó la generación de insumos de información para documentar los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, genere información para documentar el proceso de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y con ello el Municipio pueda tener un monitoreo de la prestación del servicio del manejo integral de los residuos sólidos urbanos y disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar su manejo integral.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracciones III, VII y XII y 96 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 4.7 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 214, 215 y 216 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 7	Recomendación AD-026-R-7
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco, fue ineficiente en la elaboración e implementación de un Plan de recolección de residuos sólidos urbanos, toda vez que no acreditó la elaboración e implementación de un Plan que tuviera como referencia la identificación de necesidades de la ciudadanía que le posibilitara el manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, es por ello que el Municipio no acreditó información y/o documentación que diera cuenta de la periodicidad con la que se realizó la recolección domiciliaria, los horarios, días, rutas y puntos en los que tuvo lugar, así como el número de toneladas recolectadas, en consecuencia, no existe certeza de la adecuada prestación del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, diseñe, pruebe e implemente un Plan de recolección de residuos sólidos urbanos y lineamientos de control que aseguren la identificación de necesidades de la ciudadanía en el manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, además de generar información de manera estandarizada y confiable, documentando la periodicidad de la recolección domiciliaria, los horarios, los días, las rutas y los puntos en donde tuvo lugar la recolección y el número de toneladas; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar el proceso de recolección de residuos sólidos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículo 4.68 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII, 46 fracción XXV, 186 fracción III, 191, 214, 215 y 222 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 8	Recomendación AD-026-R-8
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco, fue ineficiente en el desarrollo de guías y lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos, toda vez que, no acreditó contar con guías y/o lineamientos, tampoco acreditó la emisión de reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y desarrollar una política pública municipal en materia de segregación, recolección y acopio de residuos; aunado a lo anterior, tampoco documentó la realización de acciones necesarias para el quehacer gubernamental en la materia.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de segregación y recolección de residuos sólidos urbanos, cumpliendo con las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 31 fracción I y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII, 46 fracción XXV, 186 fracción III, 191, 214, 215 y 222 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.



Resultado final 9	Recomendación AD-026-R-9
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz e ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que, no contó con información y/o documentación que diera cuenta de la cuantificación de toneladas de residuos sólidos urbanos segregados por localidad, por lo que careció de insumos de información para documentar la recolección y segregación, del servicio de manejo integral de residuos sólidos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, formule, establezca y ejecute mecanismos de control que le permitan identificar el total de toneladas generadas de forma mensual y mecanismos de segregación, a fin de fomentar el manejo integral para la reducción, reutilización y reciclado de los residuos, y con ello prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracciones III, VII y XII, 18 y 27 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 4.62 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII y 46 fracción XXV del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 10	Recomendación AD-026-R-10
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz e ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que, no realizó campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos; con objeto de facilitar la implementación de sistemas para la gestión integral de los mismos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, diseñe, formule e implemente campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos, a fin de concientizar de los impactos al ambiente, a la salud y a la economía, además de facilitar la implementación de sistemas para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracciones III y XII, 18 y 27 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 4.63 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII y 46 fracción XXV del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 11	Recomendación AD-026-R-11
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz e ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada, toda vez que, no contó con vehículos que cumplieran con las especificaciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia, que contaran con contenedores diferenciados que le permitieran la recolección de los residuos sólidos de forma segregada, bajo una clasificación de orgánicos e inorgánicos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, elabore un Plan de trabajo para la sustitución del parque vehicular, con la finalidad de que fomente y promueva la valorización de los residuos sólidos urbanos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracciones VII y XII, y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII y 46 fracción XXV del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 12	Recomendación AD-026-R-12
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficiente en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que, no acreditó la elaboración ni la implementación de guías y lineamientos en materia de traslado de residuos sólidos urbanos y con ello no promovió la reducción, generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos; es decir, el Municipio careció de una postura que guiara y orientara el quehacer gubernamental respecto al traslado de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y/o lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de traslado de residuos sólidos urbanos, cumpliendo con las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 31 fracción I y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII y 46 fracción XXV del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 13	Recomendación AD-026-R-13
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficiente en la formulación e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que, no acreditó la formulación ni la implementación de un programa de mantenimiento del parque vehicular destinado al traslado de residuos sólidos urbanos, que incluyera una calendarización de acciones preventivas y correctivas para asegurar el funcionamiento permanente de éstos; condición que da cuenta de que el Municipio careció de insumos de información para documentar los trabajos de mantenimiento realizados. Tampoco acreditó la elaboración de un diagnóstico de necesidades de mantenimiento del parque vehicular, por lo que la Entidad Fiscalizada no contó con información para la toma de decisiones que asegurara la recolección y traslado eficiente de residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, diseñe, formule e instrumente un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular destinado al traslado de residuos sólidos urbanos que asegure su funcionamiento permanente, que integre objetivos, actividades, roles, responsables, mecanismos de supervisión, además de estar sustentado en un diagnóstico de necesidades de mantenimiento. Asimismo, diseñe e implemente un lineamiento de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, documentar el funcionamiento del parque vehicular mediante el cual se lleva a cabo la prestación del servicio de traslado de residuos sólidos.</p>
<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 fracciones III, VII y XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 48 fracción XI y 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 2.147, 4.74 y 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII y 46 fracción XXV del Bando Municipal 2022 de Axapusco.

Resultado final 14	Recomendación AD-026-R-14
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficiente en la formulación e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos, toda vez que, no acreditó con información y/o documentación la realización del mantenimiento de los vehículos automotores de servicio público destinados al traslado de residuos sólidos urbanos, como lo establece el Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular de servicio público destinado al traslado de residuos sólidos urbanos; asimismo, elabore un programa para acreditar las acciones realizadas en materia del mantenimiento a las unidades destinadas a este servicio, con la finalidad de que cumplan con la normatividad ambiental y de tránsito vigente.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 96 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 31 fracción I, 48 fracción XI, 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 344 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 2.147, 4.74 y 4.76 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 7 fracciones VIII, XI y XII y 46 fracción XXV del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	---

Resultado final 15	Recomendación AD-026-R-15
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficiente en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, toda vez que, no acreditó el desarrollo ni la instrumentación de guías y lineamientos en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos; por lo que no promovió la reducción, generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, elabore e implemente guías y lineamientos con los requerimientos mínimos que deben cumplir en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos, atendiendo las formalidades procedimentales del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; lo anterior, con el propósito de que el Municipio tenga pautas para promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracción II y 96 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 31 fracción I y 125 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 185, 186 fracción III, 214 y 215 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	---

Resultado final 16	Recomendación AD-026-R-16
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficaz en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada, toda vez que, no acreditó que tuviera un espacio destinado a la separación y tratamiento de los residuos sólidos, ni la suscripción de convenios con autoridades estatales, federales o con el sector privado en materia de manejo de residuos sólidos urbanos, condición que no da certeza de que el Municipio dispuso de la infraestructura necesaria para realizar el tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, elabore e implemente lineamientos para la separación y tratamiento de residuos sólidos con objeto de regular, asimismo, celebre convenios con autoridades estatales, federales o con el sector privado, a fin de que el Municipio lleve a cabo el tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 10 fracciones III, VII y XII y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 5 y 125 fracción III incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 2.9 fracciones VIII y XXVIII, 2.184, 4.62, 4.73, 4.77 fracciones I, II y III, 4.80 y 4.84 fracción I del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículos 185, 186 fracción III, 214 y 215 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	---



Resultado final 17	Recomendación AD-026-R-17
<p>Para el año 2022, el municipio de Axapusco fue ineficiente en el establecimiento y la operación del proceso de disposición final de residuos sólidos apegado a lo dispuesto en la normativa aplicable, toda vez que, no contó con información que acreditara la vigilancia y el aseguramiento de que el sitio de disposición final donde deposita los residuos sólidos urbanos cumpliera con lo establecido en el numeral 8.1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003; en consecuencia, el Municipio fue ineficiente en la vigilancia del sitio de disposición final.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, asegure que el sitio de disposición final cumpla con lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003; la cual establece las especificaciones de protección ambiental de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1 y 62 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. • Numeral 8.1. inciso a), b), c), d) y e) de la NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción III, incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 2.9 fracción VIII, 2.165 primer párrafo, fracciones II y III y último párrafo y 2.168 primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código para la Biodiversidad del Estado de México. • Artículo 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. • Artículos 185, 186 fracción III, 214 y 215 del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	--

Resultado final 18	Recomendación AD-026-R-18
<p>Para el año 2022, el Municipio de Axapusco fue ineficiente en las acciones de concertación en temas de capacitación y asesoría con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, toda vez que, no acreditó la concertación con la Secretaría para el otorgamiento de servicios relacionados con la capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos con objeto dar cumplimiento eficiente a sus funciones.</p>	<p>Para que el municipio de Axapusco, en lo subsecuente, realice acciones de concertación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para recibir los servicios capacitación y asesoría en materia del manejo integral de residuos sólidos urbanos; para el cumplimiento eficiente de sus funciones.</p>

<p>Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 122 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 96 fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. • Artículos 5, 31 fracción II y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 161 y 162 fracción III del Bando Municipal 2022 de Axapusco.
--	---

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones de desempeño

33.3%	Administración de riesgos
22.2%	Ambiente de control
22.2%	Actividades de control
11.1%	Información y comunicación
5.6%	Actividades de control e información y comunicación
5.6%	Supervisión

Conclusión de la auditoría



En el ejercicio fiscal 2022, el municipio de Axapusco, no cumplió con los objetivos y metas del programa presupuestario "Gestión integral de residuos sólidos", ya que este Órgano Superior comprobó que:

En materia de gestión integral de residuos sólidos

1. Fue ineficiente en la formulación e implementación del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
2. Fue ineficiente en la planeación, programación y monitoreo de la prestación del servicio de manejo integral de residuos sólidos, en particular de los procesos de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
3. Fue ineficiente en la elaboración e implementación de un Plan de recolección de residuos sólidos urbanos.
4. Fue ineficiente en el desarrollo de guías y lineamientos para la segregación, recolección y acopio de residuos sólidos.
5. Fue ineficiente en la recolección de residuos sólidos urbanos de forma segregada.
6. Fue ineficiente en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el traslado de residuos sólidos urbanos.
7. Fue ineficiente en la formulación e implementación de un programa de mantenimiento para la identificación y atención del parque vehicular para el traslado de residuos sólidos urbanos.
8. Fue ineficiente en el desarrollo e implementación de guías y lineamientos para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
9. Fue ineficaz en la ejecución de actividades de separación de residuos sólidos recolectados por medio de la planta de selección de residuos sólidos autorizada.
10. Fue ineficiente en el establecimiento y la operación del proceso de disposición final de residuos sólidos.
11. Fue ineficiente en las acciones de concertación en temas de capacitación y asesoría con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

La Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/324/2023 de fecha de acuse 23 de agosto de 2023, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, por medio del similar PMA/0367/2023, con fecha de acuse 31 de agosto de 2023, entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por los representantes de la Entidad Fiscalizada fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría y entregadas a la Entidad Fiscalizada.